



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "MEJORAMIENTO AREAS VERDES CALLE SANTIAGO DE LANCO - ETAPA DE DISEÑO - ID 5751-16 LE15", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y DANIEL MC SCHMIDT MCLACHLAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001400

VALDIVIA, 19 NOV 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) El contrato de prestación de servicios denominado "Mejoramiento Áreas Verdes Calle Santiago de Lanco Etapa de Diseño, ID 5751-16 LE15", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región y Daniel Mc Schmidt Mclachlan, celebrado bajo el repertorio N°3558-2015 con fecha 3 noviembre de 2015, ante Notario Público de la ciudad de Valdivia don Luis Navarrete Villegas.
- b) La necesidad de aprobar el contrato señalado en el considerando a) precedente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de prestación de servicios de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios Daniel Mc Schmidt Mclachlan, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
DANIEL MC SCHMIDT MCLACHLAN.**

En Valdivia, a 3 de Noviembre de 2015, comparecen por una parte don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número 10.068.167-6, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil dos guion seis, ambos domiciliados en Avenida Alemania número setecientos noventa y nueve de la ciudad y comuna de Valdivia y, por la otra parte, don **DANIEL MC SCHIMDT MCLACHLAN**, chileno, arquitecto, casado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres guion k, domiciliado en Fundo el Hualle sin número, de la ciudad de Temuco y Casilla 87, de la ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, denominado Etapa de Diseño de Proyecto **"MEJORAMIENTO AREAS VERDES CALLE SANTIAGO DE LANCO-ETAPA DE DISEÑO, ID 5751-16 LE15"**, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1326 de fecha 23 de octubre de 2015 del Servicio, que *"Adjudica licitación pública N°8/2015: Mejoramiento Áreas Verdes Calle Santiago de Lanco, Etapa De Diseño, ID 5751-16-LE15, al consultor Daniel Schmidt Mc Lachlan, aprueba aclaración y sanciona informe de la comisión evaluadora"*, suscribe el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con la prestador **DANIEL MC SCHIMDT MCLACHLAN**, ya individualizado ; quién acepta.

TERCERO: El servicio se registrará íntegramente tanto por las bases de la licitación pública ID 5751-16-LE15: ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO: **"MEJORAMIENTO AREAS VERDES CALLE SANTIAGO DE LANCO"**, aprobadas por Resolución Exenta N° 978 de fecha 13 de Agosto de 2015 y su modificación por Resolución Exenta N°1089 de fecha 07 de Septiembre de 2015 que, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y por la oferta efectuada por **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS. Los servicios contratados por el presente instrumento corresponden a la elaboración de estudios que tienen por objetivo desarrollar los proyectos en el marco del Programa Concursable de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consistente en realizar los diseños de arquitectura, ingeniería, especialidades y todas las materias técnicas que permitan la ejecución de obras, las cuales debidamente aprobados por el Municipio y por los organismos correspondientes, serán posteriormente licitadas por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, para su ejecución. Los diseños que se elaboren, deberán reconocer la identidad local, reconocer su imagen fundacional, mejorar la calidad de vida de sus usuarios, y servir a todos ellos(as), implementando este lugar como un espacio público equipado, seguro y adecuado para el descanso, esparcimiento y el encuentro social, con obras tales como , la conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juegos, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, iluminación, mobiliario urbano, y otras similares. Los

alcances y especificaciones técnicas de la elaboración y desarrollo de los proyectos de arquitectura y especialidades se encuentran establecidos tanto en las Bases Técnicas de la licitación pública ID 5751-16-LE15: ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO: "**MEJORAMIENTO AREAS VERDES CALLE SANTIAGO DE LANCO**", como en la propuesta técnica de la oferta efectuada por el prestador adjudicado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y entrega del diseño a la Comisión Revisora (Terminado y sin observaciones) para los proyectos de diseño "Mejoramiento Áreas Verdes Calle Santiago de Lanco" Etapa de Diseño, será de 310 (trescientos diez) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la protocolización del presente contrato.

SEXTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO. El valor total de los servicios contratados asciende a la suma de \$37.525.000.- (treinta y siete millones quinientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, que corresponde al valor presentado en la oferta económica del prestador, y conforme con lo establecido en las bases de la licitación pública ID 5751-16-LE15 ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO: "**MEJORAMIENTO AREAS VERDES CALLE SANTIAGO DE LANCO**" se pagará al Consultor por etapas recibidas conforme, con factura o boleta electrónica a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.:61.818.002-6, con la respectiva documentación solicitada en el punto 20 de las bases de licitación ya referidas.

SÉPTIMO: BOLETA DE GARANTIA. Para el otorgamiento del presente contrato la prestadora deberá entregar al SERVIU Región de Los Ríos, antes de la protocolización del contrato, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que deberá ser extendida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.: 61.818.002-6 y cuya glosa será la siguiente: "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto "Mejoramiento Áreas Verdes Calle Santiago de Lanco", Etapa de diseño. Dicha garantía deberá ser en U.F., por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato, procediéndose a devolver la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar la garantía por fiel cumplimiento. Dicha boleta deberá exceder a lo menos 90 días hábiles al vencimiento del plazo total del contrato fijado por el consultor para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega del informe final.

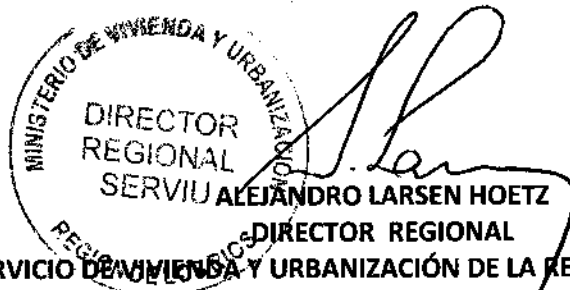
OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, como la no subsanación por parte del Consultor de las observaciones correspondientes en un plazo adicional no superior al 20% del plazo de la etapa contractual, dará derecho al SERVIU Región de Los Ríos para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Asimismo, serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que gravan los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. La prestadora se obliga a dar cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores durante todo el periodo en que éstos se desempeñen en los servicios que por este instrumento se contratan.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, y del Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual lo designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALH/GEC/EG

TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-

